

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

1668

Resolución del director de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental que aprueba la compraventa de la parcela 859 del polígono 3 del término municipal de María de la Salut (Mallorca), por el procedimiento de adquisición directa con la finalidad de ejecutar las obras del proyecto de la conducción de María de la Salut a Petra

I. Hechos

1. En fecha 19 de julio de 2018, el jefe del área de Construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras de ABAQUA informó sobre la solicitud del inicio del procedimiento de adquisición directa de terrenos para la construcción de un depósito en María de la Salut.

2.- Dicho informe de fecha 19 de julio de 2018 del jefe del área de construcción y gestión de abastecimiento de ABAQUA señala que:

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares, mediante el “Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares”, recoge en el anexo nº11 el Programa de actuaciones e infraestructuras 2015-2021 donde se incluye el desarrollo de la red en alta desde María de la Salut hasta Manacor. El desarrollo de las infraestructuras hidráulicas de Mallorca hacia la zona de Levante tiene como finalidad dotar de agua la cantidad y calidad suficiente de acuerdo a la normativa sanitaria, permitiendo reducir las extracciones de los acuíferos y favoreciendo su recuperación y la reducción de la intrusión marina.

3.- Que en el mismo informe se ha constatado la necesidad de emplear también la parcela 859 del polígono 3, ante las posibles obras de ampliación del depósito.

La parcela 859 del polígono 3 (ref. catastral 07035*003008590000LD) tiene una superficie de 2.518 m2, está identificada con el número de finca registral núm. 5736, con la siguiente descripción:

< RÚSTICA. Pieza de tierra, seca e indivisible, situada en el término de María de la Salut, llamada Roqueta, de veinticinco áreas treinta y tres centiáreas de cabida.

Colindante, norte con la de Juan Ferriol Bergas; este, con la porción número sesenta de Antonio Gelabert Oliver, oeste, con la porción de Miguel Mestre Payeras y sur, con el camino de establecedores>

Le pertenece en virtud de escritura de compraventa, de 11 de enero de 2017, otorgada por la Notario de Sineu, Amparo Almería Ballano, a Andrés Ramis Gual.

4.- En fecha 26 de julio de 2018, en la sesión del Consell de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental se acordó el inicio del expediente de adjudicación directa de terrenos para la construcción de un nuevo depósito en María de la Salut incluido en el proyecto de construcción de la conducción de María de la Salut a Petra.

5.- En atención al contenido del artículo 52 de la Ley 6+/2001, de fecha 11 de abril de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, en fecha 26 de julio de 2018, el Consell de Administración de ABAQUA adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente de adquisición directa de la parcela 859 del polígono 3 de María de la Salut, así como delegar la firma del director gerente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental para tramitar y resolver el correspondiente expediente valorado en el proyecto técnico, esto es, en 25.129,64 €.

6.- En fecha 22 de febrero de 2019 el Director Gerente de ABAQUA informó sobre la finalidad, la necesidad y la forma de adquisición directa de las parcelas 859 del polígono 3 del término municipal de María de la Salut para ejecutar el proyecto de construcción de la conducción de María de la Salut a Petra.

7.- En fecha 27 de febrero de 2019 el Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de María de la Salut emitió un informe técnico sobre la normativa urbanística de aplicación a la parcela 859 del polígono 3 del término municipal de María de la Salut.

8.- En fecha 23 de agosto de 2019, se procedió a la tasación y valoración de la parcela 859 del polígono 3 de María de la Salut .



9.- En fecha 12 de septiembre de 2019, el departamento económico financiero de ABAQUA emitió un certificado sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la adquisición de la parcela 859 del polígono 3 de María de la Salut.

II. Normativa de aplicación.

- 1.- La Ley 7/2010 de fecha 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 2.- La Ley 6/2001, de fecha 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 3.- El Decreto 127/2005, de fecha 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 6/2001 de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad.
- 4.- El decreto 100/2015, de fecha 18 de diciembre, por el cual se aprueban los estatutos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental de fecha 26 de julio de 2018.

RESUELVE

- 1.- Aprobar y autorizar la adquisición directa de la finca rústica siguiente:

Datos registrales: finca núm. 5736, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca núm. 1 en el tomo 2172, libro 95, hoja 45.

Título: escritura de compraventa, de 11 de enero de 2017 otorgado por la Notaria de Sineu, Amparo Almería Ballano.

Cargas: Por razón de su procedencia de la finca 135, de María de la Salut, grabada con alodio o dominio directo según inscripción décima.

Grabada con sendos usufructos a favor de Don Pedro Ferriol Bergas y D^a Catalina Castelló Mas, constituidos en la escritura referenciada en apartado título. Estos usufructos están actualmente extinguidos como consecuencia de la defunción de los usufructuarios, lo que se acredita mediante los correspondientes certificados de defunción, solicitándose su cancelación de los libros de registro.

Alodio o dominio directo a favor de Enrique Sureda Morera.

Titular: Andrés Ramis Gual

- 2.- Establecer la adquisición con las características siguientes:

- 1) Con anterioridad a la formalidad de la compraventa, se ha de haber acreditado por la parte vendedora la liquidación de todos los tributos municipales que pueda haber en relación a la parcela 859 del polígono 3 en el término municipal de María de la Salut.
- 2) El objeto de la compraventa es la adquisición directa del terreno por la ejecución de las obras del proyecto de la conducción de María de la Salut a Petra.
- 3) Estos terrenos se adquieren con carácter patrimonial se han de afectar al dominio público i pasaran a formar parte del patrimonio de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.
- 4) Los gastos notariales y registrales irán a cargo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

- 3.- Ordenar que esta adquisición se anote en el inventario de bienes y derechos de Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

- 4.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición del Recurso.

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente delante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación y publicación.

Palma, 7 de enero de 2020

El director gerente de Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental
Guillem Rosselló Alcina.

